

En Tiempos de Cuaresma

El último comentario que se hacía desde el Archivo Municipal estaba relacionado con el calendario, el tiempo de carnaval. Inmediatamente después empieza la cuaresma y aprovechando otra vez el calendario, o tomándolo como excusa, vamos a comentar cierta documentación municipal del siglo XVIII, conservada en el Archivo, que tiene relación con él.

Según estos documentos, en cuaresma no se podía comer carne, lo que contribuía no sólo a la salud del cuerpo, sino a la del espíritu. Había, sin embargo, la posibilidad de obtener Bula o Indulto y poder comer carne, a cambio de pagar una limosna. Esa limosna la recaudaba el Diputado de la Parroquia que era elegido por el Concejo cada año. Con el producto de esa recaudación se reunía la Junta Caritativa de la Parroquia, compuesta por el Cura, los Alcaldes del estado noble y del estado llano, y el Diputado de la Parroquia, y el repartía entre los pobres de lugar.

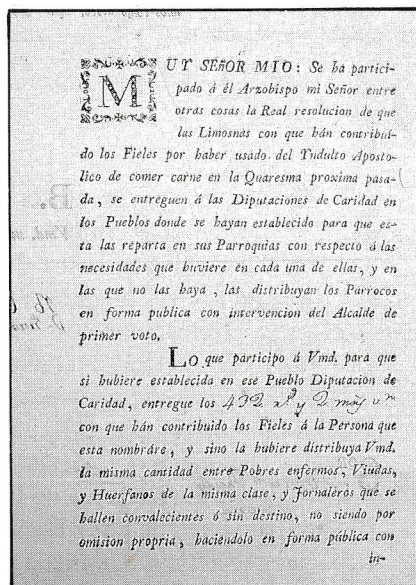
Vemos la actuación indiferenciada o conjunta del poder civil y del poder religioso en la prestación de un servicio mitad secular, en lo relacionado con la asistencia social, y sin embargo de origen religioso: la obligación de pagar limosna por el indulto que concedía la Iglesia por contravenir el precepto de no comer carne en cuaresma.

El proceso cada año empezaba con una carta del Arzobispado de Toledo, al que pertenecía Getafe en el Antiguo Régimen, en la que se recogía la Resolución Real por la que se ordenaba que el producto de las limosnas con las que habían contribuido los fieles por haber usado del Indulto Apostólico de comer carne en cuaresma, se entregara a las Diputaciones de Caridad.

En la práctica, era el propio Diputado de la Parroquia el que tenía que salir dos días en semana a pedir limosna. Llegó a darse el caso, en 1784, de que se eligió a un hidalgo de Getafe para desempeñar el cargo de Diputado de la Parroquia. Y alegando su condición de

noble quería excusarse de salir a pedir limosna los días señalados cada semana, pretendiendo que realizara esa tarea el Concejo. Tuvo que intervenir el Corregidor de Madrid, a petición de las Justicias de Getafe, quien le exigió el cumplimiento de sus obligaciones so pena de 100 ducados de multa que habría de depositar en el caudal de la Diputación.

Inmediatamente se reunía la Junta Caritativa de la Parroquia y repartía en-



tre los pobres, enfermos, viudos, huérfanos y jornaleros convalecientes, la cantidad recaudada por ese concepto. La nómina del reparto de 1779 se eleva a 67 individuos, con expresión de su nombre y apellidos, en algunos casos el apodo, dice textualmente "vulgo el anciano"; "vulgo la pájara"; "vulgo carretero"; "vulgo la morra"; "vulgo la cotillera"; y a continuación la condición por la que se le otorga la ayuda.

La mayoría son viudas pobres, aunque también en la pobreza había gradaciones, las había viudas muy pobres. Otras figuran como "viuda, ciega y pobre"; algunas como "gravemente enfermas"; "desamparada de su marido y con familia". También se socorría a los "pobre y viejo", "ciego y pobre",

"cojo, casi ciego y muy pobre", "muy pobre y anciano", "el tardío, pobre viejo y enfermo", "pobre viejo achacososo". Como vemos, no sólo se hacía distinción entre los grados de enfermedad sino que se introducían sutiles matices que habían llevado a la Junta de Caridad de la Parroquia a concederles la cantidad correspondiente.

Una vez concluido el reparto de los reales y maravedises que habían sido entregados en la Diputación de Caridad, el Escribano del Concejo, que levantaba acta de todo ello, en la que se recogía, como hemos dicho, los nombres, la situación y la cantidad que se les adjudicaba a cada uno, enviaba constancia de ello al Corregidor de Madrid.

Del estudio de este tipo de documentación se desprende que un servicio que en la actualidad se contempla como laico, se prestaba desde el Concejo a instancia de Real resolución, para lo que se elegía a un Diputado, al que ordenaba el Corregidor el cumplimiento de sus obligaciones, y que una vez concluidas se daba cuenta de nuevo a la Justicia.

Sin embargo, en ese recorrido por los documentos vemos que es el Arzobispado el que manda se cumpla esa Resolución, que lo que se está recaudando es el importe de las limosnas por haber usado de un indulto Apostólico para comer carne en cuaresma, precepto religioso, y que en el repartimiento del mismo, y formando parte de la Junta Caritativa de la Parroquia, al lado de los Alcaldes y del Diputado figuraba el Cura, quien a veces ponía de los caudales de la Parroquia lo que faltaba para atender a este servicio.

Como en el caso de la sanidad, la asistencia social estaba contemplada desde la doble óptica del servicio que el Concejo debía prestar, pero también de la caridad cristiana, y todo ello entrelazado y conjunto incluso en el campo de las instituciones. ■

ISABEL SECO CAMPOS